



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE**

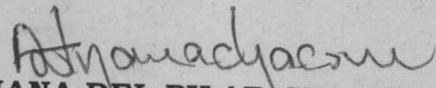
**San José del Guaviare (Guaviare), diez (10) de febrero del año dos mil
veintitrés (2023).**

RADICADO: 950013189001- 2016-00311- 00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: RUBY HELENA RAMIREZ RENDON

Mediante escrito visible a folio 147 y ss del expediente, los doctores Carlos Daniel Cárdenas y Patricia Carvajal Ordoñez actuando en calidad de representantes legales de AECSA, y como apoderados especiales del ejecutante, presentaron renuncia al poder conferido. El trámite de mandato judicial, se encuentra regulado en el artículo 76 del Código General del Proceso – CGP. Así las cosas, y después de revisado el contenido del escrito mediante el cual presentan renuncia del poder conferido y del memorial por medio del cual comunicó expresamente a la entidad tal decisión, el Despacho encuentra que tal manifestación es ajustada a derecho, por lo que procederá a aceptarla. se advertirá a los citados profesionales del derecho que la renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse por estado el auto que la admita, y se haga saber al poderdante por el buzón de notificaciones judiciales que obra en el expediente.

Por Secretaría envíese copia de la providencia al buzón de notificaciones judiciales de la entidad demandada.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por
anotación en ESTADO No _____ Hoy

La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO